



INSTITUTO DE
INFORMACION
ESTADISTICA Y
GEOGRAFICA

ACTA CC-IIEG/03/2015

COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO.

3ª SESIÓN ORDINARIA 2015

Siendo las **09:00 horas** del día **29 de septiembre** del año **2015 dos mil quince**, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 fracción 1 incisos III, IV y VIII, 60 fracción 1 inciso I, y 61 fracción 1 inciso IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 6 fracciones I y III, 11 fracción I, y 12 fracciones I, II, y III, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 12 y 13 fracciones II y IV, del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados; Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública de éste Sujeto Obligado, se reunió el Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en la sala de juntas de la unidad administrativa localizada en la calle Penitenciaría n° 180, Colonia Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco. -----

---Preside la sesión del Comité, el MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO, Director General del Sujeto Obligado; funge como Secretario el LIC. SERGIO LÓPEZ ARCINIEGA, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado y se hace constar la presencia del C.P.A. JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ, Comisario Público Propietario y miembro de este Comité. -----

---El Presidente y Secretario respectivamente, desempeñan sus cargos con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme a la instalación del presente Comité que obra en el acta de la Primera Sesión Ordinaria 2014 de este órgano, llevada a cabo el día 07 siete de mayo de 2014. -----

--- A efectos de dar inicio a ésta **TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2015** de **CARÁCTER RESTRINGIDO** del Comité de Clasificación del IIEG, el Presidente del Comité sede el uso de la voz al Secretario quien da lectura al: -----

Orden del Día.

Primero. Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal. -----



Segundo. Clasificación inicial de información: "Archivos en formato Shape de la Frontera Agrícola Series I y II, elaborado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por sus siglas "SAGARPA"".

---Acto seguido se procede a dar desahogo al Orden del Día: -----

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----

---Para desahogar este punto del orden del día, el Presidente, cede la palabra al Secretario del Comité, Lic. Sergio López Arciniega, quien de la lista de asistencia declara la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión, en virtud de encontrarse presentes todos los integrantes de este Comité, y da cuenta al mismo de la presencia del Director de la Unidad de Información Estadística Geográfica Ambiental de este sujeto obligado, el MTRO. MAXIMIANO BAUTISTA ANDALÓN, en vista que el área que dirige, maneja información que puede ser considerada de carácter reservado y que será analizada por éste Comité; el Mtro. Bautista comparece como invitado especial, solo con uso de la voz a esta sesión, acto seguido, se procede al desahogo del siguiente punto a tratar. -----

SEGUNDO. CLASIFICACIÓN INICIAL DE INFORMACIÓN: "ARCHIVOS EN FORMATO SHAPE DE LA FRONTERA AGRÍCOLA SERIES I Y II, ELABORADO POR EL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, POR SUS SIGLAS "SAGARPA"". -----

En uso de la voz el **Presidente, MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO**, manifiesta que en virtud de haber sido autorizados por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco el dictamen relativo a los criterios 050/2012 emitidos por este sujeto obligado, se procede a realizar el análisis y estudio de información relativa a "**Archivos en formato Shape de la Frontera Agrícola Series I y II, elaborado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera**", narrándose a continuación los argumentos y fundamentos realizados por los integrantes del Comité, mismos que se tienen por reproducidos en el siguiente orden: -----

I.- Los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 4 párrafo tercero, 9 y 15 fracción IX de la Constitución Local, contemplan el derecho a la información como un Derecho Humano, no obstante es importante aclarar que no es



absoluto, sino que, como toda garantía se encuentra sujeta a limitaciones o excepciones que se sustentan fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto de los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados, limitaciones que incluso han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como “reserva de información”. -----

En este sentido, se hace oportuno resaltar la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que sostiene: -----

“DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS”. (...)En estas condiciones al encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentran excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia que se refiera; así en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral pública, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados. -----
Amparo en revisión 3137/98, Bruno F. Villaseñor 2 de diciembre 1999. -----

II.- Ahora bien, y dada la naturaleza de la información, referente a los Archivos en formato Shape de la Frontera Agrícola Series I y II, elaborado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la SAGARPA, entregados al IIEG en el presente año mediante el disco compacto con número de serie NO1MJ29Z8154101A1, atendiendo a lo dispuesto en el punto décimo octavo de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública de este sujeto obligado, así como el artículo 17 fracción VII y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina que la información motivo de la presente clasificación es de carácter **RESERVADA**, por encontrarse dentro del catálogo de la información considerada como reservada, señalándose a continuación los motivos y fundamentos que propiciaron la reserva de la información de la siguiente forma: -----



El **Mtro. Maximiano Bautista Andalón**, como titular del área generadora de la información manifiesta que los **Archivos en formato Shape de la Frontera Agrícola Series I y II, elaborado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera**, debe ser reservada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en razón que con su difusión se estaría violando lo establecido en el oficio G00.3-496/2015, enviado por el ISC. Javier Vicente Aguilar Lara, Director del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, de la "SAGARPA", en el cual manifiesta lo siguiente: *"...Dicha información debe ser utilizada únicamente para el desarrollo de estudios de la Institución y no deberá ser distribuida, prestada, copiada o entregada a terceros. Sin embargo, dado que no contiene datos personales, el resultado de los análisis realizados pueden ser publicados en internet, libros o artículos citando la fuente para dar los créditos correspondientes. Se solicita hacer extensiva esta información al personal responsable..."* -----

III.- Habiéndose desahogado los argumentos de los presentes en esta sesión, y en especial del Director de área responsable de la información correspondiente a **"Archivos en formato Shape de la Frontera Agrícola Series I y II, elaborado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera"**, obtenida por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la "SAGARPA", de conformidad a los artículos 17 fracción VII y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de los criterios décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública del IIEG, se toma el siguiente: -----

ACUERDOS:

PRIMERO. Se reserva de manera inicial la siguiente información: -----

- a. Clasificación inicial de información: "Archivos en formato Shape de la Frontera Agrícola Series I y II, elaborado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera de la SAGARPA". -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Comité, para que elabore el Sistema de Información Reservada que se deriven de la presente clasificación de información y lo presente ante el ITEI en el término señalado para tal efecto. -----

TERCERO. La Unidad Administrativa responsable de la custodia de la información clasificada correspondiente a **"Archivos en formato Shape de la Frontera Agrícola Series I y II, elaborado por**



INSTITUTO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA

el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera”, será la **Unidad de Geografía y Medio Ambiente**, de este sujeto obligado, así como la encargada de colocar los sellos y/o las leyendas donde se indique la reserva de la información dentro de los documentos en los cuales conste la información reservada, y según manifiesta el Director de esa unidad, todos sus subordinados tienen acceso a la misma. -----

CUARTO. Se ordena remitir la presente acta a todas aquellas unidades administrativas y/o direcciones que intervengan o tengan acceso a la información clasificada como reservada en esta sesión. -----

Se levanta la presente acta para constancia del desahogo de la sesión, siendo las **10:00** horas del día, mes y año en que se actúa, firmando los presentes de conformidad, y protestando el fiel y legal cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios así como su Reglamento y demás ordenamientos legales. -----


**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL
ESTADO DE JALISCO.**

PRESIDENTE



Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
Director General del IIEG

SECRETARIO



Lic. Sergio López Arciniega
Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG



INSTITUTO DE
INFORMACION
ESTADISTICA Y
GEOGRAFICA

MIEMBRO

C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez
Comisario Propietario del IIEG

INVITADO

Mtro. Maximiano Bautista Andalón
Director de la Unidad de Geografía y Medio Ambiente

ACTA DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO N° CC/IIEG/03/2015 DE FECHA **29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, CORRESPONDIENTE A LA TERCER SESIÓN ORDINARIA 2015, EN LA QUE INTERVINIERON: PRESIDENTE, MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO; SECRETARIO, LIC. SERGIO LÓPEZ ARCINIEGA; COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO, C.P.A JOSÉ MANUEL PADILLA SÁNCHEZ; INVITADO, MTRO. MAXIMIANO BAUTISTA ANDALÓN. -----